

ORD: N° 30 / 175 / 2018.
ANT.: SAI FOLIO N° MU263T0002262 de
fecha 05.03.2018.
MAT.: Responde Solicitud.

RECOLETA, 03 ABR. 2018

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : SR. HECTOR CONTRERAS ALDAY
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

Dando respuesta a la Solicitud de Información Folio N° MU263T0002262 de fecha 05.03.2018 (Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública), donde se solicita:

"Ruego se me informe lo siguiente:

- 1.- situación actual del predio ubicado en Antonia Lopez de Bello 361 casa 20.
 - 2.- si el predio en cuestión continúa con INHABILIDAD
 - 3.- si se cumplió con el desalojo.
 - 4.- Si han obtenido algún permiso con fecha posterior al 2014
 - 5.- Si en un cite se puede construir un edificio de seis pisos, cumpliendo la normativa vigente.
- Muchas gracias"

En relación al punto 1, podemos informar lo siguiente:

- Con fecha 13.10.2014, mediante Decreto Exento N°3825 se ordenó la inhabilidad de la propiedad ubicada en Antonia Lopez de Bello N°361, Casa 20.
- Con fecha 16.10.2014, mediante Resolución N°3172 se ordenó la Demolición Total de la propiedad ubicada en Antonia Lopez de Bello N° 361, Casa 20.
- Con fecha 09.03.2017, mediante ING. DOM N°646/17 ingresó la Solicitud de Permiso de Edificación.
- Con fecha 01.08.2017, mediante ORD. N°1820/556/2017 se emitió el acta de observaciones a la Solicitud de Permiso de Edificación.
- Con fecha 07.12.2017, mediante ORD. N°1820/881/2017 se emitió el rechazo a la Solicitud de Permiso de Edificación.
- Con fecha 29.03.2018 mediante ORD. N°30-173/2018 se solicitó al Departamento de Operaciones y Emergencias dar curso a la demolición del inmueble, según lo dispuesto en el artículo N°153 de la LGUC.
- Con fecha 29.03.2018 mediante ORD. N°30-174/2018 se solicitó al Director de Atención al Contribuyente, mantener la clausura del inmueble.

En relación al punto 2, le podemos indicar que se mantiene vigente la Inhabilidad del inmueble ubicado en Antonia Lopez de Bello N°361, Casa 20, de acuerdo al Decreto Exento N°3825 de fecha 13.10.2014 por no cumplirse con los elementos que permite su alzamiento.

En relación al punto 3, le podemos informar que esta Dirección de Obras Municipales no cuenta con algún acto administrativo que constate el desalojo del inmueble ubicado en Antonia Lopez de Bello N°361, Casa 20.

En relación al punto 4, revisado el archivo técnico de esta Dirección de Obras Municipales y los ingresos de oficina de partes, no existe trámite vigente relacionado a la regularización del inmueble ubicado en Antonia Lopez de Bello N°361, Casa 20.

En relación al punto 5, podemos informar que la única forma de verificar el cumplimiento de la normativa vigente es mediante el sometimiento a trámite de una presentación en los términos descritos por la LGUC y su Ordenanza, bajo el patrocinio de un profesional competente. De acuerdo a lo antes informado, para el caso del inmueble ubicado en Antonia Lopez de Bello N°361, Casa 20, no existe trámite vigente.

Sin más que acotar al respecto, saluda atentamente a usted.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


MEI/FAM/fam 02.04.2018

DISTRIBUCIÓN:

- TRANSPARENCIA; DIRECTOR D.O.M.; OF. DE PARTES D.O.M.; OF. DE INSPECCION
- IDDOC_

